

OBLIGACION MILITAR PARTICULAR RESPECTO DE LOS QUE  
INSTRUYEN CON CARGO Á LOS GASTOS PÚBLICOS.

Los jóvenes militares, ó los principiantes que reciben su educacion, con cargo á los gastos públicos, en los establecimientos del Estado, están obligados, por cada año de enseñanza grátis, á servir dos en el ejército activo ó la marina, y uno solamente los que contribuyen con el pago de una parte de los gastos.

Con la entrada á un nuevo establecimiento comienza el deber de la continuacion en el servicio; pero en ningun caso esta obligacion puede exceder de nueve años.

La obligacion que queda mencionada se refiere á los jóvenes, comprendidos los oficiales, que han frecuentado:

Una escuela militar ó naval.

La escuela de artillería ó de ingenieros.

La academia de guerra.

A los jóvenes del instituto de medicina y cirugía de Federico Guillermo.

A los alumnos de la escuela veterinaria militar.

A los jóvenes de la escuela de sub-oficiales.

Los que han obtenido su instruccion en la academia médico-quirúrgica, sin cargo á los gastos del Estado, solo prestan servicio durante un año.

SERVICIO MILITAR DE LOS VOLUNTARIOS POR UN AÑO.

Los jóvenes que, durante el período de su servicio, se equipan, alojan, subsisten por su propia cuenta y que

han adquirido los conocimientos prescritos, calificados por una comision de exámen, quedan autorizados para entrar en la reserva, despues de un año de servicio solamente en el ejército activo, contado desde el dia de su entrada. La insignia que los distingue consiste en una trensilla negra y blanca, en torno de las paletas de las charreteras.

La institucion de los voluntarios de un año, ha servido de correctivo al principio del servicio militar obligatorio. Ella ha venido á ser, gracias á un reglamento hábil, una fuente de poder para el gobierno, que ha podido regimentar la flor de la juventud, sin desviarla de los trabajos útiles al desarrollo de la riqueza pública.

Siendo el objeto de la institucion de los voluntarios de un año, formar oficiales y sub-oficiales de *landwehr* experimentados, se les coloca en cada regimiento bajo la direccion y vigilancia de un oficial entendido, cuando son ménos de veinte; excediendo de esta cifra se nombran dos oficiales. Despues de un estudio de dos meses en el manejo de las armas y el tiro, se les dá una educacion mas escogida, en la cual, todo voluntario destinado á una plaza de oficial de *landwehr*, aprende el estilo militar, á redactar los partes, á dirigir las operaciones que competen á los oficiales inferiores, tales como reconocimientos, marchas, patrullas y servicio de vanguardia; recibe una enseñanza teórica de los ejercicios de infantería, caballería, esgrima, &c., y cuando obtiene, al fin de diez meses de aplicacion, el grado de soldado de primera clase, se le llama á sustentar su exámen, ántes de ser nombrado oficial de la *landwehr*.

En 1868 entraron en la infantería 3,508 voluntarios de un año, 417 en la caballería y 662 en la artillería, ingenieros y tren. De este número lo ménos 45 por ciento obtuvieron el rango de oficial, al separarse de las banderas.

#### SERVICIO MILITAR DE LOS CANDIDATOS DE LAS ESCUELAS.

Los candidatos de las escuelas elementales y los maestros de ellas, que con pruebas escritas han mostrado su aptitud en dichos establecimientos, cumplen con su servicio militar permaneciendo seis semanas consecutivas en un regimiento de infantería, de donde pasan á la reserva, y despues de siete años en la *landwehr* continúan su servicio como los otros. Si alguno de ellos se separa de las escuelas, ántes de la edad de 31 años cumplidos, puede ser llamado á completar su servicio en el ejército activo.

#### SERVICIO MILITAR ACTIVO DE LOS ENFERMEROS.

Los hombres escogidos para enfermeros de los hospitales militares, sirven en esta condicion durante un año y medio, pasan en seguida á la reserva por cinco y medio, y por último á la *landwehr*, permanciendo todo este tiempo agregados en calidad de enfermeros de hospital, campaña ó guarnicion.

#### SERVICIO DEL TREN.

Los hombres que, durante seis meses, se incorporan al batallon del tren como conductores, permanecen con

ese carácter, aún sin estar presentes, hasta la expiration del tiempo que les corresponde en la reserva y en la *landwehr*.

#### SERVICIO DE EMIGRADOS Y EXTRANJEROS.

Los que se naturalizan están obligados, segun su edad, á prestar servicio militar, sin que sirva de excusa el haber servido en su país; pero á los que ántes pertenecieron á los Estados del Sur de la Alemania, se les toma en cuenta el servicio cumplido.

#### RECLUTAMIENTO.

El reclutamiento comprende, en el ejército y la marina, á todos los hombres llamados al servicio, como partes integrantes de las diferentes clases;

A los jóvenes que se presentan voluntariamente. Los voluntarios de un año en el ejército activo, no se cuentan, durante la paz, en los estados generales de la fuerza. En la caballería, cinco ó mas por escuadron constan realmente en el efectivo;

A los hombres que se destinan al ejército ó la marina y que salen de las escuelas de sub-oficiales y marineros;

A los *capitulantes*, es decir: á los que habiendo satisfecho su servicio activo, desean voluntariamente continuar en las filas. El reenganche es asunto que se favorece y se fomenta cuánto es posible.

El territorio de la Confederacion, como ya se ha indicado ántes, se subdivide en doce cantones de cuer-

pos de ejército <sup>(1)</sup>, y cada uno de ellos en dos distritos de division; estos á su vez forman separadamente otros dos de brigada de infantería, los cuáles se subdividen tambien para formar los de batallon y compañía de la *landwehr*.

A cada regimiento de infantería corresponde uno de *landwehr* de dos batallones, de cuyos distritos sacan sus renuevos y sus reservas, tanto para las maniobras en tiempo de paz, como para la movilizacion. No hay otra excepcion, que la de los 12 regimientos de fusileros de línea (1 por cuerpo de ejército). Esta excepcion consiste, en que á cada uno de esos regimientos solo corresponde un batallon de *landwehr*, denominado de reserva. Dichos batallones, en número de 12, se establecen en las grandes ciudades y tienen por objeto, no solamente proveer de reemplazos y *reservistas* al regimiento de fusileros correspondiente, sino tambien ayudar á todo el distrito del cuerpo de ejército á completar el número necesario de reclutas, cuando, por el momento, los otros cantones de la *landwehr* no se hallan en disposicion de hacerlo con toda brevedad.

Los regimientos de *landwehr* se destinan únicamente á ensanchar la infantería de la misma. Los *landwehrianos* que han servido ya en otras armas, permanecen á disposicion de los cuerpos de ellas. En caso de movilizacion, los dragones de la *landwehr*, no tomados para completar los regimientos de caballería de línea, quedan disponibles para las nuevas formaciones que

(1.) Se trata de aumentar este número á 17, comprendida la Guardia Real.

ocuran, ó para integrar el efectivo de los escuadrones de las plazas de guerra, ó fortalezas.

Los distritos de los batallones de *landwehr* se subdividen, para la recluta, en distritos de conscripcion y estos, á su vez, en distritos de revision.

La extension de los distritos del sorteo, depende de la division de los de la administracion civil.

Las exigencias del contingente se determinan en la órden que el Soberano expide anualmente, la cual certifican en cada fraccion de cuerpo los generales comandantes, segun la categoría de las diferentes armas.

La reparticion del contingente, en el ejército activo, se efectúa en cada distrito de depósito, considerando el número de sus habitantes.

Los regimientos de infantería reciben reglamentariamente sus reclutas, de los distritos del mismo nombre de los regimientos de la *landwehr*.

Los regimientos de fusileros, los batallones de cazadores, los regimientos de coraceros, la artillería, y los batallones de ingenieros y del tren, los reciben de todos los distritos de los cuerpos de ejército. De la misma manera, el contingente de los regimientos de uhlanos se reparte entre los distritos de los cuerpos de ejército, que solo tienen que contribuir con un regimiento de esa arma. Si esta cifra aumenta, cada uno de ellos recibe sus reclutas de los distritos de la brigada de infantería, la mas próxima á su guarnicion. La misma base sirve para la reparticion del contingente que corresponde á los regimientos de caballería ligera.

Si un distrito de conscripcion no puede cubrir el contingente exigido por la reparticion, se hace un pedido á los otros para completarlo.

Los jóvenes con la edad requerida para entrar al servicio, son comprendidos en el sorteo de cada distrito, para precisar el orden en que deban ser llamados al ejército activo. El número no motiva la exoneracion del servicio obligatorio, que corresponde á cada cual, pero ofrece la probabilidad, al que saca el número mas alto, de ser exceptuado en tiempo de paz.

Si por una razon cualquiera, el gobierno se excusa de incorporar á los regimientos los hombres del contingente, puede dejarlos en la reserva de reclutamiento. En cada clase hay 800 ó 1,000, que pertenecen al ejército nominalmente, y permanecen en sus hogares, á la vista de los oficiales de la *landwehr*, pero prontos á acudir al primer llamado en virtud de órdenes del Soberano. En fin, hay una multitud de casos por los cuales, á los individuos que forman el contingente del ejército activo, les es fácil obtener una excepcion completa ó parcial.

Puede suceder que los hombres reciban la orden de retirarse, sin haber concurrido á los ejercicios, ni á las maniobras, y mas tarde, al ser llamados de nuevo, se encuentren sin las circunstancias requeridas. La Rusia ha remediado este inconveniente imponiendo á todos un servicio obligatorio de tres años, previo sorteo á la edad de veinte y tres, de lo cual resulta que en un momento dado, en caso de guerra, todos se hallan perfectamente ejercitados.

En la artillería no se admiten individuos de aptitud dudosa ó de vista débil.

Para los batallones de ingenieros se escogen á los que ejercen profesiones y oficios útiles al arma, así como los barqueros y los carpinteros para las compañías de pontoneros.

Para la caballería es necesario designar exclusivamente á los hombres que, por su oficio ó profesion en la vida civil, poseén una aptitud especial para cuidar los caballos.

Es preciso tambien tener presente, por lo relativo al caballo, el peso del hombre, y no olvidar que él aumenta en razon de la edad; por consiguiente hay que desechar á los muy pesados.

Para la infantería no se necesita mas, que conformarse á las prescripciones contenidas en las instrucciones de los médicos, y si por una urgencia se tiene que llamar bajo las banderas á los hombres de aptitud incierta, es preciso destinarlos, de preferencia, á los diferentes servicios que demanden ménos fatiga y fuerza física.